



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL E.S.E. HOSPITAL LOCAL DEL MUNICIPIO EL RETÉN, MAGDALENA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La E.S.E. Hospital Local de El Retén es una entidad de carácter municipal que presta servicios de baja complejidad en la subregión norte. Según el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) cuenta con dos sedes, su sede principal ubicada en el casco urbano del municipio y el Puesto de Salud San Sebastián del Bongo en la zona rural. De acuerdo con la información remitida por el Hospital el Puesto de Salud del Bongo no se encuentra operando actualmente y se encuentra ocupado por un grupo de familias que tomaron posesión del inmueble impidiendo la prestación de los servicios de salud, por lo que toda la atención de la población se concentra en la sede principal ubicada en la cabecera municipal.

Actualmente el E.S.E Hospital Local El Retén no presenta un sistema de andenes en el urbanismo, pero si un sistema de vías frontal y lateral. No cuenta con estacionamientos públicos y privados. E.S.E Hospital Local El Retén no cuenta con las óptimas condiciones tanto arquitectónicas como estructurales que se requieren para brindar un espacio adecuado de salud. Sus múltiples desgastes afectan el correcto uso y funcionamiento del centro. Sabiendo que la construcción de centros y puestos de salud no solo pasa por el diseño, sino también por la seguridad, la calidad de los espacios y de recuperación, es necesario la construcción, remodelación y ampliación de un nuevo centro de salud. Por ello, el Gobernador del Magdalena honrando el voto de confianza suministrado por sus coterráneos para generar bienestar supremo en el departamento, consciente de la precariedad del servicio y los altos niveles de vulnerabilidad, puso en marcha un plan ambicioso para mejorar la cobertura y el servicio de salud por medio de la construcción de Hospitales, Centros y Puestos de Salud que garanticen la atención primaria, permanente y efectiva a la población, en especial, las más vulnerables. En su visión de país, es inadmisibles que el derecho a la salud se siga prestando en infraestructuras en ruinas que niegan servicios que pueden determinar la vida o muerte de un paciente, aumentan los costos y tiempos de atención, complican las patologías y nos producen altas tasas de morbilidad y mortalidad; situaciones que se describirán cualitativa y cuantitativamente en el contexto situacional del presente proyecto.

Bajo este criterio, este proyecto busca construir un moderno E.S.E Hospital Local El Retén en el municipio del Retén que dignifique las condiciones laborales de sus empleados, más de 21.591 habitantes del sector y todas las comunidades aledañas que necesitan de una infraestructura adecuada para la prestación y recepción del servicio básico de salud. Lograr este objetivo requiere de trabajos de demolición, estructuración, mampostería, urbanismo, instalaciones hidráulicas, sanitarias y eléctricas, instalación de red contraincendios y acabados que permitan mejorar las condiciones actuales. Las características técnicas de los diseños estructurales, eléctricos, hidrosanitarios, arquitectónicos y redes de gases del centro de salud que se construirá se definieron con el apoyo de expertos en los diferentes sectores para asegurar que se cumpla con toda la normatividad vigente establecida a nivel nacional. Con la implementación del proyecto se pretende obtener los siguientes resultados:

- Disminuir la saturación de los puestos de salud rurales
- Mejorar el oportuno diagnóstico y tratamiento de enfermedades
- Disminuir los tiempos de espera para recibir atención de servicios de salud.





- Disminuir los costos de atención médica en la población.
- Reducir la tasa de morbilidad y mortalidad del municipio.

El área a intervenir equivale a 2.344,61M2

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El municipio de El Retén se encuentra dentro del departamento del Magdalena, en una superficie de 251,4 Km² cuenta con una población de 21.591 habitantes, de la cual 16.270 Hb conforman la población urbana. El Retén tiene 2 corregimientos y 14 veredas. Se encuentra ubicado en la subregión de la Sierra Nevada de Santa Marta, margen sur de la Ciénaga Grande a 74° 16' de longitud Oeste del Meridiano de Greenwich, con una altura de 22 metros sobre nivel del mar. Actualmente se encuentra en funcionamiento el E.S.E. Hospital local de El Retén, el cual presta servicios de primer nivel al casco urbano y rural del municipio. El predio definido por la EDUS y la Secretaría de Salud tiene un área de 9.600 m².

De acuerdo con lo establecido en el documento de RED 2019 la E.S.E. Hospital Local de El Retén es una entidad de carácter departamental y se encuentra ubicado en la Subregión Norte. En la cabecera municipal se ubica su sede principal clasificada como hospital de baja complejidad tipo A, y en el ámbito rural cuenta con el puesto de salud El Bongo. Presta sus servicios a una población de 21.591 habitantes de los cuales el 89.5% de los afiliados se encuentran en el régimen subsidiado y que en promedio durante los últimos 5 años este porcentaje se ubica en el 89.2% del total de la población afiliada y el resto de la población está afiliada al régimen contributivo, régimen especial, población pobre no asegurada (PPNA) y poblaciones migrantes como venezolanos en la atención inicial de urgencias

2.1. Localización

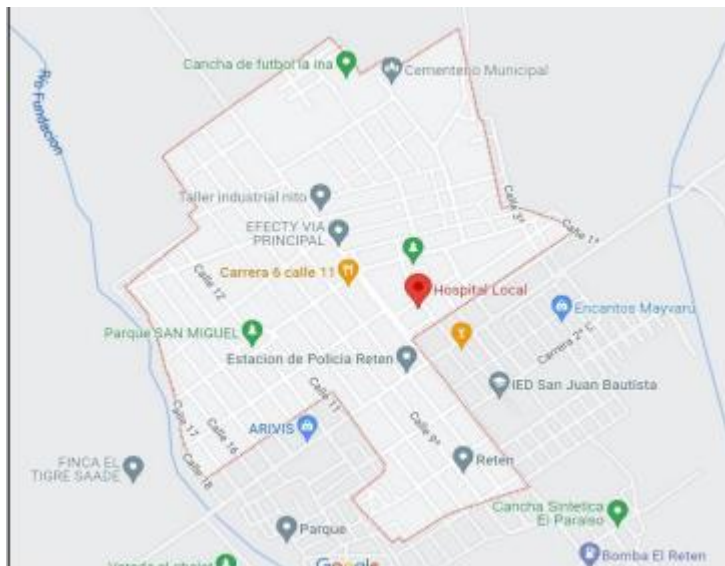


Figura 1.1.



3. PRINCIPALES FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA

3.1 Funciones técnicas

- Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato, igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, programas de implementación de planes de manejo, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, justificar y solicitar los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto.
- Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
- Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos: ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
- Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y post-contractuales.
- Verificar las entregas de los bienes y/o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el contrato correspondiente, dejando la constancia y justificación escrita respectiva.
- Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato.
- Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes.
- Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

3.2 Funciones Administrativas

- Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.
- Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato, de tal forma que la Gobernación del Magdalena intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.





- Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados,
- Integrar los comités a que haya lugar y participar de manera activa y responsable en su funcionamiento, dejando constancia de las diferentes reuniones que se celebren y decisiones que se adopten.
- Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual
- Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas extremas a las áreas de influencia del contrato.
- Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato
- Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos y un informe final de su ejecución,
- Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
- 3.3 Funciones financieras
- Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de la Gobernación del Magdalena que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.
- Revisar y aprobar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.
- Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista
- Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual.

3.1. Fases y etapas del proyecto

No aplica para el presente proceso.



4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

El 90% del valor del contrato se pagará mediante actas mensuales de avance presentadas de acuerdo con las actas parciales de avance de obra ejecutada de cada uno de los hitos de obra del contrato intervenido y el restante 10% se cancelará previa suscripción de las actas de Recibo y Liquidación. El Departamento del Magdalena realizara pagos parciales, cada uno, previo cumplimiento de los servicios prestados y a satisfacción del supervisor. Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Oficina de Hacienda, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Para cada pago el contratista debe mantener al día el pago de la seguridad social y riesgos profesionales del personal que contrate, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto, además de radicar factura y/o cuenta de cobro en las oficinas de la Gobernación del Magdalena cumpliendo con las obligaciones previstas para realizar los desembolsos.

Para los pagos correspondientes, el contratista presentará las cuentas de cobro, acompañadas según corresponda de las actas, así como el certificado de paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados a la compensación familiar, ICBF y SENA, expedida por el Revisor Fiscal si la empresa está legalmente obligada a contar con revisoría fiscal, o por el Representante Legal.

Los pagos estarán sujetos igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Los documentos soportes para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Departamento del Magdalena, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.





Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Toda variación o aceptación sin objeción de los Estudios y Diseños iniciales, deberá contar con el aval de la Interventoría del contrato de obra para su utilización en el desarrollo de la obra, garantizando la estabilidad y funcionalidad de la misma, la generación de las condiciones necesarias y suficientes para su posterior recibo por parte de la empresa contratante y el cumplimiento de la normatividad vigente. De encontrarse divergencias para la aplicación de los estudios y diseños durante la ejecución del contrato de obra, se debe proceder a acoger el procedimiento de modificación de los diseños, previa evaluación y concepto técnico, legal y financiero de la interventoría, de manera que se cuente con el aval de la Gobernación del Magdalena y del diseñador original cuando se requiera introducir cambios y ajustes al diseño.

El contratista, durante el desarrollo de los trabajos, deberá investigar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de que en el desarrollo del presente contrato, no se incluya la ejecución de diseños y obras pertinentes a dichos proyectos, así como tampoco se vayan a intervenir obras que cuentan con pólizas de estabilidad y calidad vigentes.

El contratista debe estructurar su cronograma de trabajo, con el fin de garantizar las entregas de productos contractuales.

La responsabilidad sobre la calidad de la obra es única y exclusivamente del contratista y el interventor, y cualquier supervisión, revisión, comprobación o inspección que realice la Gobernación del Magdalena, será para verificar su cumplimiento, sin eximir a ambas partes de su obligación sobre la calidad de los materiales y las obras objeto del contrato.

En caso de que el trabajo elaborado no se ajuste a las Especificaciones Técnicas aplicables, el Contratista deberá efectuar inmediatamente todas las correcciones requeridas en los equipos, materiales y procesos constructivos, o si legase a ser necesario, modificar las formula de trabajo, repitiendo las secciones de ensayo para verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, ensayos cuyo costo, deberá ser asumido por el contratista.

6.1. Pruebas y ensayos

Todas las pruebas y ensayos tanto de materiales como de la obra en general, se registrarán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del Constructor.

Si fuera preciso, a juicio de la Interventoría, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato





La Gobernación del Magdalena le entregará al contratista adjudicatario del proceso de contratación los siguientes insumos y/o documentos necesarios para la supervisión de la ejecución del contrato de obra:

1. Memoria descriptiva
2. Levantamiento topográfico
3. Estudio de suelos
4. Estudio de sostenibilidad y bioclimática
5. Diseños arquitectónicos
6. Diseños estructurales
7. Diseños de instalaciones hidráulicas, sanitarias y desagües
8. Diseño de instalaciones eléctricas normal y regulada
9. Diseño redes eléctricas.
10. Estudio Hidrológico
11. Plan de Manejo Ambiental
12. Diseño redes de Aire acondicionado
13. Presupuesto, programación, cantidades de obra y especificaciones de construcción

Cada uno de los diseños cuenta con su respectiva memoria de cálculos y planos constructivos.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Sin perjuicio en lo establecido en la minuta y demás documentos del Contrato de Obra Pública, el Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la firma del Contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del Contrato.

Las Especificaciones Particulares de construcción prevalecerán sobre las Especificaciones Generales y podrán modificarlas o complementarlas y todas las actividades que no estén especificadas como particulares deben ejecutarse conforme a las presentes especificaciones. A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del Contrato de Construcción, para lo cual se acogen cuando sea aplicable, las Normas, Manuales y/o Especificaciones aplicadas en proyecto de infraestructura en el Distrito de Santa Marta - Magdalena.

Las especificaciones generales se describen a continuación:

1. Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013
2. NORMA TECNICA COLOMBIANA – NTC - Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - <http://www.icontec.org/en/>.
3. AFNOR - Asocian Francesa de Normalización - <http://www.afnor.org/en/>.
4. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – Vigente - Alcaldía de Santa Marta - <http://www.santamarta.gov.co/plan-de-ordenamiento-territorial>
5. Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015
6. El Manual de Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - INVIAS 2013.





7. El Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)
8. Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
9. Norma ISO 14001:2015 - SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, REQUISITOS CON ORIENTACIÓN PARA SU USO
10. Norma ISO 10005:2018 - Sistemas de gestión de la calidad. Directrices para los planes de la calidad: norma técnica colombiana NTC-ISO 10005
11. Norma OHSAS 18001:2007 - Sistemas de gestión en seguridad y salud ocupacional requisitos
12. Norma ISO 9001:2015 – Sistemas de gestión de la calidad
13. Norma ISO 45001, Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo — Requisitos con orientación para su uso.
14. Decreto 052 de 2017 SG-SST - Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
15. Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes

6.4. Especificaciones técnicas de materiales

Esta información se encuentra presente en el documento ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCIÓN del presente proceso.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la





fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL





- Un (1) [Especialista en Gerencia de proyectos públicos o a fines]
- Un (1) Profesional en SG-SST
- Un (1) Ingeniero Especialista en Estructuras
- Un (1) Ingeniero especialista Hidrosanitario
- Un (1) Especialista Social
- Un (1) Especialista en presupuestos
- Un (1) Especialista en Geotecnia
- Un (1) Auxiliar de Ingeniería y/o Arquitectura
- Un (1) Especialista en Topografía

7.2. Requisitos del personal del Contratista

El grupo de profesionales aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá considerar el personal técnico, de mano de obra, apoyo y administrativo necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo para con el proyecto, suscribiendo sus respectivas cartas de compromiso, además, deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos básicos de formación académica y de experiencia general, so pena de que el proponente quede inhabilitado:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica	Disponibilidad mínima en la duración total del Contrato
1	Director de Interventoría	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Arquitectura Ingeniería Civil Con especialización, maestría o doctorado en alguna de estas áreas o afines: Gerencia de proyectos	12 años	Tres (3) certificados que acrediten la experiencia como Director o gerente en contratos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones hospitalarias. Uno de los certificados aportados deberá ser en contratos de Consultoría o Interventoría con valor igual o superior a seiscientos (600) SMMLV1 de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones hospitalarias.	30%





1	Revisor Estructural	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Ingeniería Civil Con especialización, maestría o doctorado en alguna de estas áreas o afines: Estructuras	12 años	Tres (3) certificados que acrediten la experiencia como Revisor independiente Estructural de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones del Grupo de uso III y/o IV de acuerdo con la NSR-10. Uno de los certificados aportados deberá ser en contratos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones hospitalarias con aislamiento sísmico en la base, cuya área diseñada sea igual o superior mil (1.000) m ² .	30%
1	Especialista hidráulico, sanitario y red contraincendios	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Ingeniería Civil Ingeniería Ambiental Ingeniería Sanitaria Ingeniería Mecánica	6 años	Tres (3) certificados que acrediten la experiencia como Especialista Hidráulico y/o sanitario en contratos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones. Uno de los certificados aportados deberá ser en contratos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones hospitalarias, cuya área diseñada sea igual o superior a veinte mil (20.000) m ² .	20%
1	PROFESIONAL ENCARGADO DE SG-SST	Profesional en SST o a fines	N.A.	2 años de experiencia en proyectos de infraestructura pública y/o privada	100%
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Arquitectura Con especialización, maestría o doctorado en alguna de estas áreas o afines: Arquitectura hospitalaria Gestión de infraestructura hospitalaria Infraestructura de salud Infraestructura médica	12 años	Tres (3) certificados que acrediten la experiencia como Arquitecto diseñador en contratos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones hospitalarias. Uno de los certificados aportados deberá ser en contratos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones hospitalarias cuya área diseñada sea igual o superior a veinte mil (20.000) m ² .	100%



1	Profesional auxiliar (primer empleo)	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Arquitectura Ingeniería Civil Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Ingeniería topográfica Ingeniería Civil Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales o ciencias humanas o educativas, económicas, o administrativas o comunicativas Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Arquitectura Ingeniería Civil	N.A.	N.A.	100%
1	Especialista en topografía	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Ingeniería topográfica Ingeniería Civil Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales o ciencias humanas o educativas, económicas, o administrativas o comunicativas Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Arquitectura Ingeniería Civil	2 años	N.A.	20%
1	Especialista social	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Ingeniería topográfica Ingeniería Civil Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales o ciencias humanas o educativas, económicas, o administrativas o comunicativas Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Arquitectura Ingeniería Civil	4 años	Un (1) certificado que acredite la experiencia como Especialista social en contratos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones; o contratos de infraestructura; o contratos de desarrollo con acompañamiento comunitario	45%
1	Especialista en presupuestos	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Ingeniería topográfica Ingeniería Civil Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Áreas núcleo del conocimiento en ciencias sociales o ciencias humanas o educativas, económicas, o administrativas o comunicativas Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Arquitectura Ingeniería Civil	6 años	Tres (3) certificados que acrediten la experiencia como Especialista en presupuestos en contratos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones. Uno de los certificados aportados deberá ser en contratos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños para la construcción o ampliación de edificaciones con valor igual o superior a sesenta mil (60.000) SMMLV de inversión en infraestructura.	30%
1	Especialista en geotecnia	Profesional en alguna de estas áreas de conocimiento o afines: Ingeniería Civil Geología Con especialización, maestría o doctorado en alguna de estas áreas o afines: Geotecnia	6 años	Tres (3) certificados que acrediten la experiencia como Especialista en Geotecnia en contratos de Consultoría o Interventoría de estudios y diseños de edificaciones.	20%



El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

Nota: Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada al profesional propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitará solo esta oferta y las demás serán chazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos.

7.3. HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DE INTERVENTORIA

Las hojas de vida del personal que participara en el proyecto deberán ser enviadas a la Gobernación del Magdalena para su revisión y aprobación una vez adjudicado el contrato de acuerdo con la utilización programada en el Cronograma de Ejecución presentado por el Interventor.

Una vez la Gobernación del Magdalena cuente con las hojas de vida aprobadas, se procederá a expedir la correspondiente Acta de inicio del contrato de Interventoría.

Reunión inicial: Una vez expedida el acta de inicio del Contrato de Obra y de la Interventoría, y en un plazo máximo de 15 días calendario a partir del acta de inicio, la interventoría deberá programar una reunión inicial de carácter obligatorio, con la asistencia del representante legal del Contratista de obra, el Director del contratista de obra, Ingeniero residente del contrasta de obra, así mismo deberá asistir la interventoría con el mismo personal relacionado para la construcción de obra

El objeto de dicha reunión es conocer el personal y ratificar las condiciones de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en los pliegos, forma de pago, entre otros aspectos, revisar la metodología y cronograma de ejecución del estudio. De dicha reunión se deberá elaborar la correspondiente acta de seguimiento, donde quede establecido todos los aspectos que se determinen en la reunión.

Es de carácter obligatorio y así se comprometen todos los integrantes de equipo de profesionales y especialistas del Interventor, asistir a las reuniones de seguimiento convocadas por la Gobernación del Magdalena. La no asistencia reiterativa de algún profesional se entenderá como causal de incumplimiento.

Le corresponderá al interventor vigilar y controlar las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, las cuales deberán ser atendidas por el





contratista de obra. Para ello, el interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al contratista de obra su ejecución. En caso de que se requieran de cálculos adicionales, éstos deberán ser realizados por el contratista y ser revisados y aprobados por la interventoría; en todo caso el contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los cálculos adicionales, si aplican) al interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la Gobernación del Magdalena y al supervisor para la continuación del trámite pertinente.

La incorporación de los recursos y personal al proyecto por parte de la Interventoría deberá ser acorde con las necesidades que vaya demandando el inicio de la ejecución de las obras, previa autorización del supervisor.

Cuando se considere que se requiere algún personal adicional para el control, supervisión y vigilancia de los trabajos que esté realizando el contratista de obra, el mismo deberá ser autorizado por la Gobernación del Magdalena, previo Vo. Bo. del supervisor del proyecto, para lo cual el interventor lo solicitará por escrito y debidamente soportado, para su debida autorización y con un mes de anticipación a su posible utilización.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

9. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Una vez se adjudique el contrato la Gobernación del Magdalena en conjunto con el contratista y la Interventoría del proyecto gestionarán todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

No Aplica

Para mayor constancia, se firma en la ciudad de Santa Marta, a los 29 días del mes de agosto de 2023.

CAMILO A. ACOSTA GUERRA

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Proyectó:	Edwin Charris Melendrez – Contratista Sec. Infraestructura	Edwin Charris M.
Revisó:	Rafael Nicolas Maestre Terner (contratista)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		